



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA GOIAN PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INICIATIVA EDUCATIVA COMUNITARIA DEL CASCO VIEJO PARA EL 2020.

En el marco de las competencias del Servicio para la Convivencia y la Diversidad que le corresponden, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz impulsa acciones concretas encaminadas a fomentar el desarrollo, promoción y dinamización de todas aquellas actividades que redunden en beneficio de la convivencia en diversidad en el municipio.

La Asociación Cultural Deportiva Goian promueve durante el año 2020 una iniciativa educativa comunitaria en el Casco Viejo, con la finalidad de conectar y articular redes, recursos, colectivos, personas e iniciativas del Casco Viejo para responder a las necesidades de su población en el tiempo de ocio, generar procesos de interacción y conocimiento entre su vecindario y formar una estructura referente en este campo en el propio territorio.

Desde el Servicio de Convivencia y Diversidad se propone el inicio de la tramitación de este convenio, y por todo ello, en su informe de fecha 30 de enero de 2020 se propone:

“Aprobar el Convenio de Colaboración ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL GOIAN y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el apoyo al desarrollo de la Iniciativa Educativa Comunitaria del Casco Viejo para el 2020. Realizar una aportación económica de 104.000 € (Ciento cuatro mil euros), con cargo a la partida 01.81.2361.4.8983 del Presupuesto Municipal de 2020 y conforme al Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz periodo 2019 – 2021”.

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 11 de julio de 2019, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Ciudadanas eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Asociación Deportiva Cultural Goian y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la organización, desarrollo y ejecución del proyecto “Iniciativa Educativa Comunitaria del Casco Viejo para el 2020”, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 que se adjunta como Anexo I. El Ayuntamiento aportará 104.000 euros con cargo a la partida 01.81.2361.4.8983 del presupuesto del 2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación, determinando día y fecha para su formalización.

CUARTO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2020.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko MARTXOAREN 27an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

